

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE WASHINGTON**

**DEL CONDADO DE KING**

**N.º DE CASO: 19-2-26674-1 MAR**

**Si reside en Washington y es o fue paciente de Virginia Mason Medical Center y utilizó su sitio web, [www.virginiamason.org](http://www.virginiamason.org), o el portal de pacientes MyVirginiaMason, lea atentamente esta notificación. Puede afectar sus derechos.**

***Se trata de una notificación por orden judicial. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.***

- Dos pacientes de Virginia Mason Medical Center y Virginia Mason Health System, denominados Jane Doe y John Doe para proteger su privacidad (“Demandantes Nombrados”), demandaron a Virginia Mason Medical Center y a Virginia Mason Health System (“Demandados”) por presuntas violaciones de la ley del estado de Washington, lo que incluye lo siguiente: robo de identidad (RCW 9.35.020); incumplimiento del deber de confidencialidad; invasión de la privacidad; violación de la Ley de Protección del Consumidor de Washington (RCW 19.86.010 y *siguientes*) y de la Ley de Información de Atención Médica de Washington (RCW 70.2.005 y *siguientes*); negligencia; ocultación fraudulenta; y enriquecimiento injusto.
- El Tribunal permitió, o “certificó”, que la demanda se tramite como una demanda colectiva con respecto a los reclamos presentados por los Demandantes Nombrados en la Demanda, en nombre de todos los residentes de Washington que sean, o hayan sido, pacientes de Virginia Mason Medical Center o Virginia Mason Health System o cualquiera de sus filiales y que se hayan comunicado a través de [www.virginiamason.org](http://www.virginiamason.org) o del portal de pacientes MyVirginiaMason.
- Los Demandados niegan todas las alegaciones de la demanda.
- El Tribunal no tomó ninguna decisión con respecto a la actuación de los Demandados. No hay dinero disponible en este momento y no hay garantía de que lo habrá en el futuro. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados, y debe tomar una decisión ya:

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA</b>	
<b>NO HACER NADA.</b>	<b>Quedarse en esta demanda. Esperar el resultado. Renunciar a ciertos derechos.</b>  Al no hacer nada, se reserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pudieran surgir como resultado de un juicio o un acuerdo. Sin embargo, estará renunciando a todos los derechos de demandar a los Demandados por separado en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda.
<b>SOLICITAR SER EXCLUIDO DE LA DEMANDA ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.</b>	<b>Desvincularse de este proceso judicial. No obtener ningún beneficio de esta demanda. Reservarse los derechos.</b>  Si pide que se lo excluya de la demanda y, luego, se logra una indemnización en dinero o beneficios, usted no tendrá acceso a ellos. Sin embargo, conserva todos los derechos de demandar a los Demandados por separado en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda.

- Sus opciones se explican en la presente notificación. Para solicitar ser excluido, debe actuar **antes del 30 de octubre de 2023**.
- Los Demandantes Nombrados, aquellos que no se excluyen a sí mismos, y sus abogados deben probar los reclamos contra los Demandados en un juicio. (Véase el número 17 en la página 5). Si no se excluye y se obtiene dinero o beneficios como resultado de esta demanda, se le notificará cómo participar.
- **¿Tiene alguna pregunta? Continúe leyendo en [www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com).**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí esta Notificación?

En los registros de los Demandados, consta que usted es o fue paciente de Virginia Mason Medical Center, Virginia Mason Health System o sus filiales. En esta Notificación, se explica que el Tribunal autorizó o “certificó” una demanda colectiva que puede afectarlo. Usted tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal celebre un juicio. El juicio es para decidir si los reclamos que se hacen contra los Demandados, en su nombre, son correctos. Un juez del Tribunal Superior del Condado de King en el estado de Washington supervisa esta demanda colectiva. La demanda se titula *Doe, et al. contra Virginia Mason Medical Center, et al.*, caso n.º 19-2-26674-1-SEA.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes Nombrados alegan que los Demandados colocaron píxeles de seguimiento diseñados para rastrear etiquetas HTML y texto de comunicaciones de Internet en su sitio web, los cuales transmitían información de identificación personal de los pacientes, su estado como pacientes de Virginia Mason y sus comunicaciones con Virginia Mason en Facebook, Google, Signal y The Trade Desk. Las supuestas comunicaciones incluían información médica y los proveedores que los pacientes consultaban en el sitio web de Virginia Mason, y también cuando los pacientes entran o salen del portal de pacientes y solicitan o programan citas.

### 3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?

En una demanda colectiva, una o varias personas llamadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, los Demandantes Nombrados, Jane Doe y John Doe) demandan en nombre de otras personas que afirman tener reclamos similares. El conjunto de personas se denomina “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Las empresas a las que demandaron los Demandantes Nombrados (Virginia Mason Medical Center y Virginia Mason Health System) se denominan Demandados. Un tribunal resuelve el caso para todos los miembros del Colectivo, salvo para aquellas personas que decidan excluirse de dicho Colectivo.

### 4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda puede ser una demanda colectiva y avanzar hacia un juicio porque cumple con los requisitos de la Regla Civil 23 del Tribunal Superior del estado de Washington, que rige las demandas colectivas en los tribunales del estado de Washington.

Encontrará más información sobre por qué el Tribunal permite que esta demanda sea una demanda colectiva en la Orden del Tribunal por la que se otorga la petición de Certificación de la demanda colectiva de los Demandantes, disponible en [www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com).

## LOS RECLAMOS DE ESTA DEMANDA

### 5. ¿Cuál es el motivo de la demanda?

Los Demandantes Nombrados alegan que los Demandados colocaron píxeles de seguimiento diseñados para rastrear etiquetas HTML y texto de comunicaciones de Internet en su sitio web, los cuales transmitían información de identificación personal de los pacientes, su estado como pacientes de Virginia Mason y sus comunicaciones con Virginia Mason en Facebook, Google, Signal y The Trade Desk. Las supuestas comunicaciones incluían información médica y los proveedores que los pacientes consultaban en el sitio web de Virginia Mason, y también cuando los pacientes entran o salen del portal de pacientes y solicitan o programan citas. Los Demandantes Nombrados alegan que decenas de miles de ciudadanos de Washington fueron objeto de las mismas prácticas supuestamente ilegales. Puede leer la Primera demanda colectiva modificada en [www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com).

### 6. ¿Cómo responden los Demandados?

Los Demandados niegan haber hecho algo ilegal. Sostienen que nunca se difundió a terceros información médica ni comunicaciones entre un médico y un paciente desde los sitios web. Los Demandados sostienen que advirtieron adecuadamente a los pacientes de sus prácticas y que no se divulgó información de identificación personal. Puede leer la Respuesta de los Demandados a la demanda en [www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com).

### 7. ¿El Tribunal decidió quién tiene la razón?

El Tribunal no decidió si los Demandantes o los Demandados están en lo correcto sobre los reclamos presentados en la Sección 5 anterior. Al certificar el Colectivo y emitir esta notificación, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes vayan a ganar o perder este caso, ni que los Demandados hayan tomado medidas inapropiadas. Los Demandantes deben probar sus alegaciones en un juicio. (Véase el número 17 en la página 5).

### 8. ¿Qué solicitan los Demandantes?

En su propio nombre y en el de los Miembros del Colectivo, los Demandantes solicitan daños y perjuicios, honorarios de abogados y costas legales.

### 9. ¿Hay algún dinero disponible en este momento?

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque el Tribunal aún no decidió si los Demandados hicieron algo ilícito, y las dos partes no llegaron a un acuerdo sobre el caso. No hay garantía de que alguna vez se obtenga dinero o beneficios. Si se obtiene, se le notificará cómo participar.

## ¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL COLECTIVO?

Debe decidir si le afecta esta demanda.

### 10. ¿Soy parte de este Colectivo?

Un Juez del Tribunal Superior decidió que las siguientes personas son Miembros del Colectivo: todos los residentes de Washington que sean, o hayan sido, pacientes de Virginia Mason Medical Center o Virginia Mason Health System o cualquiera de sus filiales y que se hayan comunicado a través de [www.virginiamason.org](http://www.virginiamason.org) o del portal de pacientes MyVirginiaMason.

Se excluyen del Colectivo:

- Virginia Mason Medical Center, Virginia Mason Health System y cualquier persona, fideicomiso, empresa, corporación u otra entidad afiliada o relacionada con Virginia Mason Medical Center.
- Cualquier persona que se excluya mediante la presentación de un Formulario de solicitud de exclusión válido y oportuno de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente Notificación.

### SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si permanece en el Colectivo o pide ser excluido antes del juicio, y tiene que decidirlo ahora.

### 11. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es o fue paciente de Virginia Mason Medical Center o Virginia Mason Health System o cualquiera de sus filiales, se lo incluye automáticamente en la demanda. Al no hacer nada, elige permanecer en el Colectivo. Si los Demandantes Nombrados obtienen dinero o beneficios, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo, se notificará a todos los miembros del Colectivo cómo solicitar una participación (o cómo solicitar ser excluidos de cualquier acuerdo). Tenga en cuenta que si no hace nada ahora, independientemente de si los Demandantes ganan o pierden el juicio, no podrá demandar, ni continuar demandando, a los Demandados como parte de cualquier otra demanda sobre los mismos reclamos legales que son objeto de esta demanda. También estará legalmente obligado por todas las órdenes y las sentencias que dicte el Tribunal en esta demanda.

### 12. ¿Qué pasa si solicito que se me excluya?

Si no desea ser parte de esta demanda contra los Demandados, deberá solicitar su exclusión del Colectivo. Si se excluye del Colectivo, lo que también significa retirarse del Colectivo, y a veces se denomina “optar por no participar” del Colectivo, no obtendrá dinero ni beneficios de esta demanda, incluso si los Demandantes Nombrados los obtienen como resultado del juicio o de cualquier acuerdo (que pueda o no alcanzarse) entre los Demandados y los Demandantes Nombrados. Sin embargo, si tiene algún reclamo contra los Demandados, es posible que pueda demandar o continuar demandando a los Demandados por violaciones de privacidad que ocurrieron u ocurren en cualquier momento. Si se excluye, no estará legalmente obligado por ninguna de las órdenes ni las sentencias que dicte el Tribunal en esta demanda.

Si inicia su propia demanda contra los Demandados después de excluirse, tendrá que contratar a su propio abogado para esa demanda y probar sus reclamos. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia

demanda contra los Demandados, debe hablar pronto con su propio abogado, ya que el plazo de prescripción no puede retrasarse.

### **13. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya del Colectivo de la Demanda?**

Para solicitar ser excluido, debe enviar una carta al Administrador de Notificaciones utilizando la información de contacto que figura a continuación. La carta debe incluir su nombre, dirección y firma, y debe declarar que desea excluirse del Colectivo. Puede enviar la carta por correo, fax o correo electrónico a la siguiente dirección:

Administrador de Notificaciones de Virginia Mason  
P.O. Box 3637  
Baton Rouge, Louisiana 70821

Cualquier carta de solicitud de exclusión enviada por correo debe tener matasellos con fecha anterior al 30 de octubre de 2023. Una carta enviada por fax o correo electrónico debe recibirse antes del 30 de octubre de 2023.

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

#### **14. ¿Cuento con un abogado en este caso?**

El Tribunal decidió que los estudios jurídicos Terrell Marshall Law Group, PLLC, Simmons Hanly Conroy, Gorny Law Firm, LC, Kiesel Law LLP y Simon Law Firm, PC reúnen los requisitos para representarlo a usted y a todos los Miembros del Colectivo. En conjunto, los abogados se denominan los “Abogados del Colectivo”. Tienen experiencia en el manejo de casos similares. Más información sobre los estudios jurídicos, sus prácticas y la experiencia de sus abogados está disponible en [www.terrellmarshall.com](http://www.terrellmarshall.com), [www.simmonsfirm.com](http://www.simmonsfirm.com), [www.gornylawfirm.com](http://www.gornylawfirm.com), [www.kiesel.law](http://www.kiesel.law) y [www.simonlawpc.com](http://www.simonlawpc.com).

#### **15. ¿Debo conseguir mi propio abogado?**

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo lo representan. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, tendrá que contratarlo por su propia cuenta. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el Tribunal en su nombre si desea que otra persona aparte de los Abogados del Colectivo hablen en su nombre.

#### **16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Si los Abogados del Colectivo reciben dinero o beneficios en nombre del Colectivo, pueden solicitar al Tribunal el pago de honorarios y costas. No tendrá que pagar estos honorarios y costas. Si el Tribunal acepta la solicitud de los Abogados del Colectivo, los honorarios y las costas se deducirán de cualquier dinero obtenido para el Colectivo o serán pagados por separado por los Demandados.

#### **17. ¿De qué manera y cuándo decidirá la Corte quién tiene la razón?**

Mientras el caso no se resuelva mediante un acuerdo o de otra manera, los Abogados del Colectivo tendrán que probar los reclamos de los Demandantes Nombrados en un juicio. Durante el juicio, un jurado o juez

escuchará todas las pruebas y decidirá quién tiene razón sobre los reclamos de la demanda. No existe ninguna garantía de que los Demandantes ganen, ni de que obtengan dinero para el Colectivo.

### **18. ¿Debo estar presente en el juicio?**

No es necesario que asista al juicio a menos que se lo cite. Los Abogados del Colectivo presentarán el caso para los Demandantes Nombrados y el Colectivo, y los Demandados presentarán sus defensas. Usted, o su propio abogado si decide buscar representación independiente, puede comparecer por su cuenta.

### **19. ¿Recibiré dinero luego del juicio?**

Si los Demandantes reciben dinero o beneficios como resultado del juicio o un acuerdo, usted recibirá una notificación sobre cómo recibir su parte. No sabemos cuánto puede tardar.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **20. ¿Hay más detalles disponibles?**

Visite el sitio web [www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com), donde encontrará la Orden del Tribunal por la que se concede la petición de Certificación de la demanda colectiva de los Demandantes, la Primera demanda colectiva modificada de los Demandantes y la Respuesta de los Demandados a la demanda modificada. También puede obtener más información llamando al 1-844-609-1124 o escribiendo a la siguiente dirección:

Administrador de Notificaciones de Virginia Mason  
P.O. Box 3637  
Baton Rouge, Louisiana 70821

**Para obtener más información, visite el siguiente sitio web:**

**[www.virginiamasonprivacyclassaction.com](http://www.virginiamasonprivacyclassaction.com)**

**Los abogados que representan al Colectivo son los siguientes:**

Jason “Jay” Barnes  
Eric S. Johnson  
SIMMONS HANLY CONROY  
112 Madison Ave.  
7th Floor  
New York, NY 10016

Stephen M. Gorny  
Christopher D. Dandurand  
THE GORNY LAW FIRM, LC  
4330 Belleview Ave., Ste. 200  
Kansas City, MO 64111

Amy C. Gunn  
Elizabeth S. Lenivy  
THE SIMON LAW FIRM, P.C.  
800 Market St., Ste. 1700  
St. Louis, MO 63101

Beth E. Terrell  
Amanda M. Steiner  
TERRELL MARSHALL LAW GROUP, PLLC  
936 North 34th Street, Ste. 300  
Seattle, WA 98103

Jeffrey A. Koncius  
Kevin D. Zipser  
KIESEL LAW LLP  
8648 Wilshire Blvd.  
Beverly Hills, CA 90211